



**UNIDAD EJECUTORA N°308
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
URUBAMBA**

**CENTRO DE EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA
“SANTA ROSA DE LIMA” URUBAMBA**



**REGLAMENTO
INTERNO**

2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Urubamba, marzo de 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008- DREC/UGEL/ CEBA-SRL-U-2024

Visto: El Reglamento Interno 2024 en el que se regula el funcionamiento y organización integral del Centro de Educación Básica Alternativa “Santa Rosa de Lima” de Urubamba, en los aspectos pedagógicos, institucional y administrativo y que se ajustan a la realidad de nuestro CEBA.

Habiéndose puesto de conocimiento del personal docente, estudiantes y padres de familia de la institución, el contenido del presente documento de gestión, con cuya participación fue complementada con aportes importantes en aspectos pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del equipo directivo promover espacios de participación de los actores de la comunidad educativa para el establecimiento de metas orientadas a la mejora de los aprendizajes. Es necesario reflexionar en torno al Reglamento y/o normas de convivencia escolar para alcanzar los propósitos establecidos.

Que, el Ministerio de educación ha emitido la Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la educación Básica”, mediante la cual emite lineamientos y precisiones para brindar un adecuado servicio educativo en el presente año y promover medidas desde la gestión escolar.

Que, la Sub directora tiene la obligación informar a la comunidad educativa CEBA “Santa Rosa de Lima” a través del Reglamento Interno, las prescripciones básicas para la atención a la población escolar de nuestra institución educativa, tomando en cuenta las orientaciones dadas por las entidades superiores, para el adecuado servicio educativo y el logro de aprendizajes significativos por parte de los estudiantes.

Que la convivencia pacífica entre estudiantes y la comunidad educativa, es un derecho que nos asiste a todos; el cuidado de la salud y el bienestar emocional son factores básicos para alcanzar los propósitos superiores de nuestra institución, que es el buen aprendizaje y la calidad de vida, por lo que, se ve necesario emitir ciertos lineamientos que permita desarrollar las actividades educativas en el contexto actual.

Al amparo de la Ley General de Educación Nro. 28044, Su reglamento D.S. N° 011-2012; Ley N° 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013; Ley N° 29719 “Ley que promueve la Convivencia sin Violencia”, R.V.M. N° 116-2020-MINEDU “protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar 2020”, R.V.M. N° 273 “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021” y demás dispositivos que regulan la emisión de normas institucionales.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento Interno del Centro de Educación Básica Alternativa “Santa Rosa de Lima” de Urubamba, para el presente año escolar 2024.

- SEGUNDO.** - Poner en vigencia el presente Reglamento Interno a partir del primer día hábil del mes de marzo del Año Escolar 2024.
- TERCERO.** - Dar a conocer a la comunidad educativa (participantes, padres de familia, docentes y Personal de Apoyo de esta institución la vigencia del presente Reglamento Interno.
- CUARTO.** - Elevar un ejemplar a la Unidad de Servicios Educativos de Urubamba para su conocimiento y respaldo en la gestión institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEBA “SANTA ROSA DE LIMA” DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA

I. DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL APRENDIZAJE.

- 1° Administrativamente, DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO ALTERNATIVO N° 51031 “SANTA ROSA DE LIMA” del distrito y la provincia de Urubamba; está organizada de la siguiente manera:
 - a) Equipo directivo (Sub. Director)
 - b) Equipo de maestras y maestros
 - c) Padres de familia de los participantes menores.
 - d) Estudiantes: (Jóvenes y adultos)
- 2° Desde el enfoque académico, el CEBA atiende a niños, jóvenes y adultos con una meta de atención de 20 participantes por aula.
- 3° La forma de atención en el presente año 2024, será presencial.

ESCENARIO PRESENCIAL: Es la prestación del servicio educativo que la institución brinda con presencia física de estudiantes y profesoras, con un horario regular establecido por la institución.

ESCENARIO SEMI PRESENCIAL: Es un servicio educativo que la institución brinda con maestras que intercalan sus espacios laborales con todos o parte de los estudiantes en espacios virtuales y con la asistencia en espacios físicos dentro de la institución educativa.

- 4° El horario de clases será el siguiente:
 - a) **En el contexto presencial:**
El horario se adecuará de acuerdo a la disponibilidad de los participantes.
- 5° El trabajo escolar regular, se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la modalidad.
- 6° Al interior de la labor educativa se desarrolla diferentes tareas, a través de: talleres y unidades, con programación específica bajo la conducción de las maestras y maestros.
- 7° El período escolar regular del CEBA en el presente año 2024, está organizado en trimestres, alcanzando un total de 38 semanas, con dos semanas de vacaciones para los participantes; 1 052 horas de trabajo efectivo.
- 8° El período vacacional para los estudiantes es de dos semanas, en el presente año, está previsto del lunes 20 de julio al viernes 05 de agosto.

II. PRECISIONES SOBRE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONTEXTO PRESENCIAL:

- 9° Estará supeditado a los horarios establecidos por los participantes, cumpliendo estrictamente las horas pedagógicas.

III. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- 10° Cumplimos nuestras normas de convivencia movidos por los valores que encierran (tolerancia, respeto, compañerismo), fundamentos ideales para ser personas íntegras.
- 11° Practicamos al interior de la institución:
 - ❖ Cordialidad en el trato y ayuda mutua
 - ❖ Actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás
 - ❖ Vocabulario correcto y adecuado
 - ❖ Honradez y sinceridad en las palabras y acciones
 - ❖ Autonomía, autocontrol de impulsos y madurez
- 12° Cumplimos nuestras normas de convivencia durante el horario escolar bajo la orientación de nuestros maestros y maestras.
- 13° El CEBA es de todos, conservarlo es respetar los derechos de los demás. Por consiguiente:
 - ❖ Cuidamos las instalaciones, plantas y jardines, juegos del que se encuentran en el patio, mobiliario, etc.
 - ❖ Mantenemos en buen estado las paredes, suelos, puertas, ventanas, pupitres, juegos, juguetes, etc.
 - ❖ Nos llevamos bien con los compañeros o compañeras de cualquier edad, puesto que conviven en la misma Institución.

IV. DEL UNIFORME ESCOLAR Y ASEO PERSONAL

- 14° Los participantes deberán presentarse a la institución con la ropa adecuada, en buenas condiciones y aseado.
- 15° El corte de pelo es tipo escolar, no se permite el cabello largo (en los jóvenes) o desaseado.

V. DE LAS EVALUACIONES Y OBSERVACIONES PARA PADRES

- 16° Durante el año escolar, se llevan a cabo tres períodos de evaluaciones. Al concluir dichos períodos se informa los niveles de progreso a los participantes.
- 17° La institución enseñará a sus estudiantes una conducta respetuosa, basada en actitudes de comportamiento ciudadano, autodominio y amabilidad entre los actores educativos: Sub directora, profesores y participantes, que favorezca una convivencia agradable y una mutua colaboración dentro y fuera del CEBA.
- 18° Cuando un participante por su actitud inocente, llevase algún objeto material o algo que no le pertenece a casa, el padre, madre de familia o tutor a su cargo deberá devolverlo a la institución, apoyando así en la formación de valores. En caso contrario se le sancionara.

VI. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- 19° De acuerdo a nuestro programa de formación humana es obligatoria la asistencia a todas las actividades programadas por el CEBA, cuando así se requiera.
- 20° Para reafirmar los hábitos de trabajo y de formación en la autonomía de nuestros participantes, no es recomendable interrumpir el horario escolar, a excepción de las situaciones de causa mayor, previa autorización de la dirección.
- 21° Los participantes o tutores deberán asistir a las reuniones convocadas por la Subdirección del CEBA o la profesora (a) de aula.
- 22° Deberán cooperar con el CEBA en la forma y términos que solicite el COPAE.
- 23° Por la seguridad, prevención y/o accidentes fortuitos, los padres de familia deben dejar en Sub. Dirección los números telefónicos de papá, mamá, u otro familiar cercano que acuda al CEBA si se produjera alguna eventualidad.
- 24° Los cambios de domicilio de los participantes deberán reportarse de inmediato a la Sub. Dirección de la institución.
- 25° Las inasistencias de los participantes, deberán ser comunicados previamente, especificando las causas de la falta.

- 26° El CEBA deberá ser tratado con respeto y cortesía. Toda queja por su actuación deberá hacerse directamente ante la Sub. Dirección del CEBA sin intervención de terceras personas.
- 27° Debido a las cuestiones sanitarias que viene sufriendo el país y el mundo la COVID-19, el dengue, el Sika, les pedimos que, si el participante presenta ojos llorosos, escurrimiento nasal, tos, o temperatura, se abstenga de asistir al CEBA, hasta que sea medicado adecuadamente.

VII. DEL INGRESO, MATRÍCULA, PERMANENCIA O TRASLADO:

- 28° El ingreso al CEBA es por voluntad y decisión del participante, quien registra y firma su compromiso.
- 29° El ser parte del CEBA no irroga ningún gasto adicional a la matrícula del estudiante.
- 30° Son requisitos del participante del CEBA los siguientes:
- Ficha de matrícula, y si procede de otra I.E. el certificado de estudios o constancia de director del centro Educativo de Procedencia.
 - Fotocopia del D.N.I. del participante.
 - Carnet de vacunación del covid19 obligatoria con las dosis contempladas por ley.
- 31° Los documentos de requisitos, deberán ser regularizados durante los primeros 45 días de iniciado las labores, para regularizar su matrícula en el SIAGIE del MINEDU.

VIII. DE LOS PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD SANITARIA

- 32° Respecto a las medidas generales de prevención y protección personal, que se aplican a todas las personas que ingresan a la institución (estudiantes, familiares, personas ajenas que por situación excepcional deben ingresar a la institución):
- a. Distanciamiento físico en todo momento y en todo el espacio de la institución.
 - b. Lavado de manos al ingresar a la institución con agua y jabón durante al menos 20 segundos, debe hacerlo en forma frecuente.
 - c. El lavado de manos o desinfección debe realizarse cada dos horas, especialmente después de entrar en contacto con superficies inertes, secreciones, papel toalla, mascarilla u otros materiales descartables.
 - d. El papel toalla utilizado para secarse las manos, así como cualquier material descartable de uso personal, debe ser desechado en los tachos para residuos peligrosos.
 - e. El personal de la institución, así como los estudiantes deben portar diariamente un envase personal de alcohol en gel o alcohol puro de 70 % para la desinfección de las manos durante el traslado al local de la institución o al domicilio.
 - f. Por higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable para ser dispuesta en los tachos de residuos.
 - g. El lavado de las manos se debe hacer inmediatamente de toser o estornudar, por lo que se debe evitar tocar los ojos, nariz ni boca con las manos sucias.
 - h. Es obligatorio el uso de las mascarillas textiles o desechables para el traslado del hogar a la escuela y de la escuela al hogar; si la mascarilla es textil, se debe lavar todos los días y si es desechable, se debe desechar.
 - i. Diariamente todo el personal y los estudiantes deben llegar a la institución con una mascarilla limpia y otra de repuesto, con este fin, todos deben disponer de dos mascarillas por día.
 - j. Durante las sesiones de clase, los estudiantes deben hacer uso de sus protectores faciales, opcionalmente pueden utilizar también las mascarillas; en este caso las mascarillas que no están siendo utilizadas deben colocarse en una bolsa plástica dentro de la mochila.
 - k. Para salir al patio en hora del receso, deben quitarse los protectores faciales, ubicarlos en sus correspondientes lugares, luego colocarse la mascarilla y no quitárselas, salvo que esté ingiriendo sus alimentos o que esté visiblemente húmedo o sucio.
 - l. No se olvide que, para colocarse la mascarilla, debe lavarse las manos con agua y jabón.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 33° Cualquier punto no considerado en el presente reglamento interno, será absuelto por el Comité responsable.
- 34° Las normas de convivencia contempladas en este reglamento, será el orientador para elaborar las normas de convivencia de cada aula.
- 35° El presente Reglamento Interno ha sido aprobado el 1 de marzo del año 2024, a partir del cual, se pone en marcha su aplicación al interior de la institución educativa.

 MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL - URUBAMBA
LEBA SANTA ROSA DE LIMA


Prof. Ancia Rivero Escalante
SUBDIRECTORA

NORMAS DE CONVIVENCIA A NIVEL DE CEBÀ

- 1. SALUDAR AL INGRESAR Y DESPEDIRSE AL CONCLUIR LAS LABORES ESCOLARES**
- 2. RESPETO MUTUO ENTRE LOS MIEMBROS DEL CEBÀ (DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS)**
- 3. RESPETAR LA OPINION DE LOS DOCENTES**
- 4. NO LEVANTAR LA VOZ PARA DAR A CONOCER UNA OPINION**
- 5. RESPETAR A LA AUTORIDAD Y A LOS DOCENTES**
- 6. RESPETO ENTRE ESTUDIANTES**
- 7. PARTICIPACION EN TODAS LAS ACTIVIDADES**